



CONTRATO NO LS-104C80804-001-2012 RELATIVA A LA IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COBAEV, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ANTONIO FERRARI CAZARIN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **GUILLERMO FEDERICO FIORENTINO ZWEIF Y/O FIORE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,
- B) QUE CON FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2012, SE LLEVÓ A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL PUNTO NO 7 SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, SOLICITUD REALIZADA POR EL ÁREA ACADÉMICA, ACUERDO 0052/SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA/2012. LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ AUTORIZAN POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104C80804-001-2012 RELATIVA A LA IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2012
- D) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

DECLARACIONES

I.- “EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:





- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2010, EXPEDIDO POR EL **DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y RATIFICADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2010 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2010.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO: CBE-880730-K13.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE **GUILLERMO FEDERICO FIORENTINO ZWEIG**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON COPIA FIEL DEL ACTA DE NACIMIENTO No 305 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1965, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE RODRIGUEZ ISLAS OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL JUZGADO 9 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.
- b) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ÉL NUMERO: FIZG 650408 CH1
- c) **“EL PROVEEDOR”** DECLARA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO REQUERIDO POR **“EL ORGANISMO”**.





- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE FLOR DE AZUCENA NO 203, COLONIA ACUEDUCTO ÁNIMAS, C.P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- a) LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$279,826.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.** TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FUERON SOLICITADAS POR EL ORGANISMO Y PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1, (UNICA) RELATIVA AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

ERCERA.- “EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

CUARTA.- “EL PRESTADOR” ENTREGARÁ A “EL ORGANISMO” EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ EN LA AVENIDA AMERICAS NO 60, COLONIA AGUACATAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

QUINTA.- EL PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS IMPRESIONES CONTRA ENTREGA DE FACTURA LA CUAL DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AVENIDA AMERICAS NO 24, COL AGUACATAL, C.P. 91130,



R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER., EL PAGO SE HARA EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE DEPOSITO ELECTRÓNICO.

SEXTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO” COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE



LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN
DIRECTOR GENERAL

**C GUILLERMO FEDERICO
FIORENZANO ZWEIG**
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

TESTIGOS

LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA
SOTO**
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80804-001-2012 RELATIVA A LA IMPRESIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91130. Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)842.33.20 Ext. 1010, 1011
www.cobaev.edu.mx



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ





DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91130. Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)842.33.20 Ext. 1010, 1011
www.cobaev.edu.mx



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ



adelante



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ